



MUNICIPIO DE CONCORDIA
H. AYUNTAMIENTO

QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Concordia, Estado de Sinaloa; República Mexicana, en la Sala de Sesiones, Gral. "Domingo Rubí" del Palacio Municipal, y con fundamento en lo estipulado en los artículos 13, 25, 38 Fracción II, 40, 41, 52 Fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como en lo dispuesto en los numerales 61, 62, 66 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de esta ciudad; se llevó a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, al primer día del mes de abril del año dos mil diecinueve; presidida por el **Profr. José Felipe Garzón López**, Presidente Municipal de Concordia, Sinaloa; con la asistencia del Síndico Procurador **Teresita de Jesús Salazar Ramírez**; y los Ciudadanos Regidores, **José Eusebio Garzón Padilla**, **Yanira Paulette Tirado Pérez**, **Jesús Alberto Ornelas Salazar**, **Tania Patricia Barrón Hernández**, **Eyleen Abbygail Garzón González** y **María del Carmen Reyes Tisnado**, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. Lista de asistencia;
- II. Declaración de quórum legal e instalación de la sesión;
- III. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del orden del día;
- IV. Lectura del acta anterior para su aprobación, adición o corrección en su caso;
- V. ~~Análisis, discusión y aprobación en su caso, de los Dictámenes presentados por la Comisión de Gobernación; referente a la Consulta de Síndicos y Comisarios Municipales.~~
- VI. Clausura.

El Presidente Municipal, Profr. José Felipe Garzón López, solicita al Secretario del Ayuntamiento, Profr. Rodolfo Tirado Miranda, pase lista de asistencia; y encontrándose presente la totalidad de los integrantes del Cabildo, se instala la sesión siendo las nueve horas con veintiocho minutos.

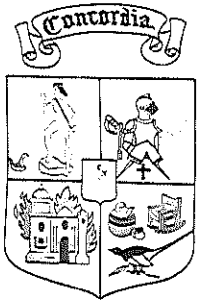
El Presidente Municipal, Profr. José Felipe Garzón López, solicita al Secretario del Ayuntamiento, Profr. Rodolfo Tirado Miranda, de lectura al punto número tres que es: Lectura; y en su caso aprobación del orden del día, el cual fue aprobado por **unanimidad**.

En seguimiento del orden del día, el Presidente Municipal, Profr. José Felipe Garzón López, pasa al punto número cuatro que es: Lectura del acta anterior para su aprobación, adición o corrección en su caso; por lo que solicitan la palabra los Regidores José Eusebio Garzón Padilla y Tania Patricia Barrón Hernández; quienes proponen se omita la lectura del acta anterior; el Presidente Municipal solicita al Secretario del Ayuntamiento para que someta a votación la propuesta de ambos Regidores, lo cual fue aprobado por **unanimidad**.

Posteriormente el Presidente Municipal, Profr. José Felipe Garzón López, solicita al Secretario del Ayuntamiento, Profr. Rodolfo Tirado Miranda, someta a votación el contenido del acta anterior, lo cual fue aprobado por **mayoría**, habiendo dos votos por la negativa de parte de las Regidoras Eyleen Abbygail Garzón González y María del Carmen Reyes Tisnado.

El Presidente Municipal, Profr. José Felipe Garzón López, pasa al punto número cinco del orden del día que es: Análisis, discusión y aprobación en su caso; de los Dictámenes presentados por la Comisión de Gobernación; referente a la Consulta de Síndicos y Comisarios Municipales; solicitando la palabra la Regidora Yanira Paulette Tirado Pérez, Presidenta de dicha Comisión; y comenta que presentará tres dictámenes; dando lectura al primer dictamen, en el cual manifiestan que como resultado en el Proceso de la Consulta de Síndicos y Comisarios Municipales; en la Comisaría de San Lorenzo, el aspirante Luis Torres

José E. Garzón Padilla



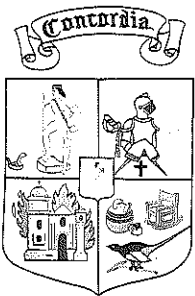
MUNICIPIO DE CONCORDIA
H. AYUNTAMIENTO

Ávila, por la planilla Triángulo Verde, obtuvo 17 votos; al igual que el aspirante José Octavio Ruiz Velázquez, obtuvo 17 votos; por la planilla Cuadrado Tinto; y en dicha comunidad se obtuvo un voto nulo; el total de la votación fue de 35 votos; por lo tanto se resuelve que esa comisión dictamina que no se tienen facultades para designar o resolver la situación presentada en la Comisaría, por lo tanto se concluye la encomienda de Consulta Popular, quedando pendiente la designación de Comisario en San Lorenzo; y una vez finalizada la lectura, el Presidente Municipal, Profr. José Felipe Garzón López, da constancia de que dicho dictamen presenta la totalidad de las firmas de los integrantes de la Comisión de Gobernación; y no habiendo participación alguna al respecto; se somete a votación dicho dictamen, siendo aprobado por unanimidad.

Posteriormente la Regidora Yanira Paulette Tirado Pérez, Presidenta de la Comisión de Gobernación, da lectura al segundo dictamen, en el cual manifiesta los resultados en donde se llevaron a cabo la Consulta Popular, los cuales se enlistan a continuación:

Nombre de la Localidad	Nombre del Candidato	Color y figura de la Planilla	Votos a favor	Votos Nulos
Mesillas	Julio César Tirado Estrada	Círculo Morado	166	1
	Gabriel Alcaraz Lizárraga	Círculo Tinto	79	
	Jesús Manuel Lizárraga Ramos	Círculo Verde	208	
Tepuxta	Refugio Ibarra Guerra	Círculo Tinto	176	10
	María Emilia Elizondo Rodríguez	Círculo Verde	88	
Cópala	Martín Lerma Galindo	Círculo Verde	66	1
	José Alfredo Ramos Espinoza	Círculo Tinto	83	
Santa Lucía	Jorge Ernesto Morales Soto	Círculo Verde	75	3
	Francisco Vizcarra Pérez	Cuadrado Morado	136	
Las Iguanas	Miguel Velázquez Lizárraga	Círculo Verde	60	1
	José Piñuelas Patrón	Círculo Tinto	53	
	Jesús Páez Patrón	Círculo Rojo	47	
El Huajote	Salvador Balderas Lizárraga	Círculo Verde	155	4
	Georgina López Ramírez	Círculo Tinto	116	
	Mauricio Hernández Díaz	Cuadrado Morado	114	
La Pastoría	Gilberto Alcaraz Parente	Círculo Tinto	49	0
	Imelda Ramírez Torres	Círculo Verde	16	
La Concepción	Ramiro Ontiveros Páez	Círculo Verde	194	1
	Jaime Reyes Lizárraga	Círculo Tinto	50	
El Magistral	Eunila Lizárraga Calderón	Círculo Verde	50	1
	Dora Luz Calderón Leyya	Círculo Tinto	58	
San Lorenzo	Luis Torres Avila	Triángulo Verde	17	1
	José Octavio Ruiz Velázquez	Cuadrado Tinto	17	
Chupaderos	José Manuel Sánchez Rivera	Círculo Verde	94	1
	Donato García Morales	Círculo Tinto	36	
Los Naranjos	Antonio Ramos Colio	Círculo Verde	40	1
	Modesto Ramírez Lucas	Círculo Tinto	20	
La Embocada	Martín Humberto Raygoza Osuna	Círculo Tinto	68	1
	Jenás Alonso Osuna Pardo	Círculo Blanco	16	
	José Alderete Ramos	Círculo Negro	19	
	Ana Arcelia Osuna Lorá	Círculo Verde	39	
Chirimoyos	Isabel Hernández García	Círculo Verde	68	1
	Felipe Vargas	Estrella Tinto	48	
Malpica	Ruperto Camacho Ramos	Círculo Tinto	216	5
	Pablo Camacho Alcaraz	Círculo Verde	119	
Los Cerritos	Luis Alberto González Tirado	Círculo Verde	53	0
	José Alfredo Tostado Sánchez	Círculo Tinto	74	
El Palmito	María de la Cruz Hernández Rodríguez	Círculo Tinto	55	3
	Oscar Fabián Quinteros Aragón	Círculo Verde	77	
Santa Catarina	Teófilo Hernández Ramos	Círculo Verde	49	2
	Luis Núñez Padilla	Cuadrado Rojo	51	
	Humberto Sánchez Hernández	Círculo Tinto	13	

José E. Garza Padilla
 Presidente Municipal



MUNICIPIO DE CONCORDIA
H. AYUNTAMIENTO

Una vez concluida la lectura; el Presidente Municipal, Profr. José Felipe Garzón López, da constancia de que dicho dictamen presenta la totalidad de las firmas de los integrantes de la Comisión de Gobernación; haciendo la aclaración que la Vocal firma bajo protesta; y no habiendo participación al respecto, se somete a votación dicho dictamen, el cual fue aprobado por **mayoría**, habiendo dos votos por la negativa de parte de las Regidoras Eyleen Abbygail Garzón González y María del Carmen Reyes Tisnado.-----

A continuación el Regidor Jesús Alberto Ornelas Salazar; Secretario de la Comisión de Gobernación; da lectura al tercer dictamen, en el cual manifiesta las incidencias presentadas en el Proceso para la designación de Síndicos y Comisarios Municipales; mismo que quedo establecido de la siguiente manera:

DICTAMEN RELATIVO A LAS INCIDENCIAS PRESENTADAS EN EL PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE SINDICOS Y COMISARIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA, SINALOA.

En la ciudad de Concordia, Sinaloa, siendo las 19:30 horas del día Sábado 30 de Marzo del año 2019, se reunieron en la Sala de Juntas del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento los Regidores que integran la Comisión Permanente de Gobernación del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa; YANIRA PAULETTE TIRADO PEREZ, JESUS ALBERTO ORNELAS SALAZAR Y MARIA DEL CARMEN REYES TISNADO, Presidenta, Secretario y Vocal respectivamente; con objeto de resolver la petición de **SUSPENSIÓN INMEDIATA** del proceso de designación de síndico en Aguacaliente de Garate, presentada por el C. Raúl Castañeda Cabanillas.

CONSIDERANDO:

Lo que establecen los artículos 110, 125 fracciones I y II y 128 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 11, 27 fracción I, 51, 68 y 69 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, 4, 11, 19 y 170 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Concordia, Sinaloa;

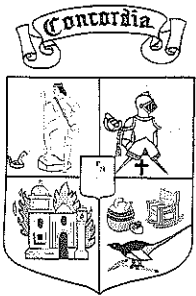
Que se publicó convocatoria para una consulta popular en 8 sindicaturas y 26 comisarías y posterior designación de Síndico y Comisarios en las mismas.

Que en respuesta al documento recibido por parte del C. RAUL CASTAÑEDA CABANILLAS esta comisión expone lo siguiente:

- 1.- Extraído de la convocatoria cláusula cuarta: Los aspirantes a Síndicos y Comisarios Municipales, deberán solicitar su registro ante la Comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento o en la oficina de la Secretaría del H. Ayuntamiento dentro de los diez días naturales a partir de la publicación de ésta Convocatoria; Este periodo comprenderá del día 11 al 20 de Marzo 2019.
- 2.- En su manifestación de amenaza a su integridad, no presenta denuncia expuesta ante la autoridad competente.
- 4.- Es dudoso su manifestación de no cumplir con su obligación de nombrar a sus representantes titular y suplentes ya que 42 aspirantes entregaron en tiempo y forma para la consulta.
- 5.- Por este motivo en dictamen de la comisión de gobernación presentado en la cuarta sesión extraordinaria de cabildo con fecha de 30 de marzo del presente donde se acuerda cancelar el registro del aspirante en mención; por incumplir con una de sus obligaciones como lo marca la convocatoria antes mencionada en su cláusula séptima que a la letra dice:

SEPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ASPIRANTES

Jose E. Garzon Lopez



MUNICIPIO DE CONCORDIA
H. AYUNTAMIENTO

Son obligaciones de los aspirantes a Síndicos y Comisarios, durante el proceso de consulta Popular, las siguientes:

- I.- Respetar a los diversos aspirantes al mismo cargo;
- II.- Abstenerse de emplear el nombre y/o emblemas de los partidos políticos;
- III.- Suspender cualquier actividad proselitista el día sábado 30 de Marzo del año en curso, a las 23:59 horas.
- IV.- Abstenerse de realizar por sí, o por otras personas, cualquier tipo de amenazas o sobornos; promesas o dádivas y en general, llevar a cabo cualquier actividad tendiente a comprometer la opinión de alguno de los ciudadanos y/o organizadores de la consulta; y,
- V.- Nombrar a sus representantes propietario y suplente más tardar el día viernes 29 de Marzo del año en curso a las 15:00 horas.

Y de acuerdo con la cláusula octava.

OCTAVA. DE LAS CAUSAS DE CANCELACIÓN DE REGISTRO DE ASPIRANTES

Son causas de cancelación del registro de aspirantes a Síndicos y Comisarios, las siguientes:

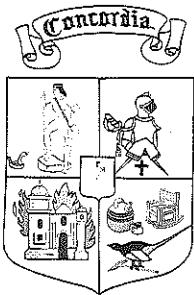
- I.- Declarar datos falsos en su solicitud de registro;
- II.- Presentar documentos falsos, anexos a su solicitud de registro;
- III.- La no observancia de algunas de las obligaciones previstas a su cargo en ésta Convocatoria; y,
- IV.- Las análogas a las establecidas en las fracciones anteriores, a juicio de la Comisión de Gobernación.

NOVENA.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

La Comisión de Gobernación de este H. Ayuntamiento, tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Vigilar la observancia de la Ley, de las bases y demás disposiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento;
- II.- Funcionar como órgano electoral durante el proceso de Consulta Popular, siendo la encargada de prepararlo, desarrollarlo y vigilarlo, en coordinación con la Secretaría del Ayuntamiento;
- III.- Recibir y dictaminar las solicitudes de registro de aspirantes, dentro del periodo establecido en la convocatoria;
- IV.- Nombrar al Presidente y Secretario de la Mesa receptora de opiniones sobre Consulta Popular en cada Sindicatura y Comisaría, procurando que la actuación de dichos funcionarios sea apegada a los principios de honestidad, legalidad, certeza e imparcialidad;
- V.- Recibir del presidente de la Mesa receptora el acta circunstanciada que contenga los resultados del pronunciamiento de la Consulta Popular y una vez revisadas procederá a elaborar el dictamen correspondiente que presentara al Pleno del H. Ayuntamiento para su calificación definitiva;
- VI.- Resolver cualquier situación que se presente a partir de la publicación de la presente Convocatoria en relación a los aspirantes registrados; y
- VII.- Cancelar, en cualquier momento del proceso, el registro del aspirante, cuando acontezca alguna de las causales enumeradas en la base Octava de la presente Convocatoria;
- VIII.- Registrar a los representantes por cada uno de los aspirantes, quienes fungirán como escrutadores en la Mesa receptora de opiniones;

Jose E. Lopez Saldaña



MUNICIPIO DE CONCORDIA
H. AYUNTAMIENTO

... 5

IX.- Informar y publicar en los lugares más concurridos de las Sindicaturas y Comisarías, con tres días naturales antes de la Consulta Popular, el lugar donde se instalará la mesa para la recepción de opiniones;

X.- Resolver lo no previsto en la presente convocatoria.

Ahora bien, en su escrito presentado el día 31 de marzo del presente manifiesta que nombro a los representantes ante la vocal de esta comisión de gobernación MARIA DEL CARMEN REYES TISNADO; suponiendo sin conceder el hecho la convocatoria dice en su cláusula novena fracción VIII, que la comisión registrara a los representantes de cada uno de los aspirantes. La comisión es colegiada y debió informar el registro de representantes ante los demás miembros de la comisión para el cumplimiento de las obligaciones por tanto al no presentar usted ni la regidora el registro de sus representantes ante la comisión de gobernación misma que es integrada por tres regidores.

Tomando en cuenta que el art. 44 de la ley de gobierno municipal así como el 29 y 38 del reglamento interior del ayuntamiento que a la letra dicen:

Art. 44 (último apartado)

Para el ejercicio de sus funciones, las comisiones permanentes deberán trabajar de manera colegiada al menos una vez al mes, debiendo entregar en la primera sesión mensual de cabildo el informe de las actividades, las resoluciones y observaciones derivadas de los trabajos asignados en el mes inmediato anterior. (Adic. por Dec. 304, publicado en el P.O. No. 055 del 08 de mayo de 2015).

Del reglamento interior del ayuntamiento:

ARTICULO 29. Las comisiones serán colegiadas y plurales y no podrán estar integradas por regidores de un solo partido político.

ARTICULO 38. Cuando un asunto se someta a discusión y análisis, el Presidente de la Comisión coordinará el debate y lo someterá a consideración de los miembros de la comisión presentes, tomándose los acuerdos por decisión de la mayoría. Para el caso de empate, el Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad.

POR LO TANTO ESTA COMISIÓN RESUELVE:

PRIMERO: Es RECHAZADA su petición de cancelar el proceso de consulta popular en la sindicatura de Agua Caliente de Garate, por no haber cumplido con su obligación de nombrar representantes para la consulta de fecha 31 de marzo del presente.

SEGUNDO: proceda a designar como sindico de Agua Caliente de Garate al único aspirante que cumplió en tiempo y forma lo establecido en la convocatoria.

Así lo acordaron los regidores de la comisión permanente de gobernación del H. Ayuntamiento de concordia en sala de sesiones de regidores.

Finalizada la lectura, el Presidente Municipal Profr. José Felipe Garzón López, da constancia de que dicho dictamen presenta la totalidad de las firmas de los integrantes de la Comisión de Gobernación; haciendo la aclaración que la Vocal firma bajo protesta; y no habiendo participación al respecto, se somete a votación dicho dictamen, el cual fue aprobado por **mayoría**, habiendo dos votos por la negativa de parte de las Regidoras Eyleen Abbygail Garzón González y María del Carmen Reyes Tisnado. - - -

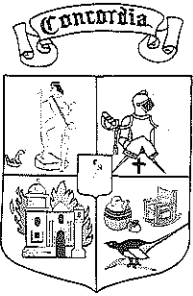
No habiendo otro asunto que tratar se da por clausurada la sesión siendo las nueve horas con cuarenta y nueve minutos; y validos todos los acuerdos aquí tomados, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron. - - - - -

Profr. José Felipe Garzón López
Presidente del H. Ayuntamiento.

[Firma]

José Felipe Garzón López

[Firma]



MUNICIPIO DE CONCORDIA
H. AYUNTAMIENTO

Profra. Teresita de Jesús Salazar Ramírez.
Síndico Procurador

José Eusebio Garzón Padilla
C. José Eusebio Garzón Padilla
Regidor.

Profra. Yanira Paulette Tirado Pérez
Profra. Yanira Paulette Tirado Pérez
Regidora

Ing. Jesús Alberto Ornelas Salazar
Ing. Jesús Alberto Ornelas Salazar
Regidor

C. Tania Patricia Barrón Hernández
C. Tania Patricia Barrón Hernández.
Regidora

Lic. Eyleen Abbygail Garzón González
Regidora

Profra. María del Carmen Reyes Tisnado.
Regidora

Profr. Rodolfo Tirado Miranda.
Secretario del H. Ayuntamiento

